

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Extracto del acuerdo de 18 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se convocan [subvenciones destinadas a las Asociaciones de comerciantes y Federaciones de comercio para la realización de actividades en materia de promoción comercial en el municipio de León durante el año 2018](#).

BDNS (Identif.): 399998

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

y en la página web del Ayuntamiento de León

<http://www.aytoleon.es/es/ayuntamiento/tablonanuncios/Paginas/subvenciones.aspx>.

#### *Primero. Beneficiarios.*

Federaciones de Comercio y Asociaciones de Comerciantes sin ánimo de lucro y con fines comerciales o que sean representativas del sector comercial, que cumplan los siguientes requisitos:

- Con ámbito de actuación en el municipio de León o específico de una zona del mismo.
- Estar debidamente inscritas en el Registro municipal de Asociaciones el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Haber desarrollado actividades en materia de comercio como por ejemplo, en materia de promoción del movimiento asociativo comercial, dinamización del comercio, o la organización de cursos, jornadas o seminarios en el municipio de León en el último año anterior al de la convocatoria.

#### *Segundo. Objeto.*

- Celebración de actividades promocionales del comercio.
- Campañas de fomento del asociacionismo entre los comerciantes.
- Formación dirigida a autónomos y empleados del sector comercio
- Ediciones de catálogos, folletos, carteles y similares.
- Señalización e imagen.
- Dinamización de Centros Comerciales Abiertos.
- Gastos corrientes derivados del mantenimiento y alquiler de la sede de la entidad, que no podrán superar el 50% del importe de la subvención. La cantidad máxima destinada en la convocatoria a este concepto no superará los 2.000 euros.

#### *Tercero. Bases reguladoras.*

Ordenanza general de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de León, que tendrán el carácter de Bases Reguladoras.

#### *Cuarto. Cuantía.*

50.000 euros.

#### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 18 de mayo de 2018.–El Concejal Delegado de Comercio, Consumo y Fiestas, Pedro Llamas Domínguez (PD Decreto de 16 de junio de 2015).

11895